

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCJ-SIF-LP-004-2019, CUYO OBJETO CONSISTE EN “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR PLANES DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE PROMOCIONAR TODOS LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE TIENE LA ENTIDAD”

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa a los proponentes e interesados en el Proceso de Licitación Pública No. SCJ-SIF-LP-004-2019, que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
1	CENTURY MEDIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL ERCA & UNIVERSAL GROUP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	ADD MEDIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	OPTIMA TM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	SERVIMEDIOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL LIFECPM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	LINKTIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	GRUPO ONE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se les concede a los proponentes el término de cinco (5) días hábiles para que revisen la evaluación publicada y presenten sus observaciones, así como para subsanar la falta de documentos o requisitos habilitantes, con sujeción a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1886 de 2018.

Los requisitos habilitantes sólo podrán ser subsanados durante el TÉRMINO DE TRASLADO del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las propuestas. Durante este término, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1886 de 2018).

Dado el primer (1º) día del mes de agosto de 2019.